CONCON,

DECRETO ALCALDICIO Nº

3 0 MAR 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

b) Las Facultades emanadas de la Ley Nº19.880, Artículo 3º de Procedimientos de la Administración

c) La Ley Nº19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Nº250, Articulo 10°, numeral 7, letra l): "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el

d) Decreto Alcaldicio Presupuestario Nº56 del 24 de Diciembre 2019, que Aprueba Presupuesto de

e) Decreto Alcaldicio N°3362 de fecha 31/12/2019, mediante el cual se procede al trato directo denominado "Contratación de seguros para los distintos Bienes que administra el Departamento de Educación Municipal incluidos Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles", oferta presentada por la Sociedad corredora de Seguros Toconao Ltda., con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguras Generales S.A. con plazo hasta el 31 de marzo del 2020 a las 12:00 Hrs.

f) El Decreto Alcaldicio N°667 del 27 de febrero 2020 que autoriza la licitación Pública ID: 2599-5-LE20 denominada "Contratación de Seguros para distintos Bienes que Administra el Departamento de Educación Municipal incluidos Establecimientos Educacionales, Jardines Infantiles y DAEM"

g) El Decreto Alcaldicio N°914 de fecha 25 de marzo del 2020 que Declara Desierta la Licitación Pública ID: 2599-5-LE20 denominada "Contratación de Seguros para distintos Bienes que Administra el Departamento de Educación Municipal incluidos Establecimientos Educacionales, Jardines Infantiles y DAEM"

h) Oferta directa recibida por la empresa aseguradora Renta Nacional por medio de correo electrónico recibido por la Dirección del DAEM el 25/03/2020.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº220 de fecha 21 de febrero del 2020 emitido por Finanzas DAEM.

- 1.- La necesidad de asegurar los diferentes bienes muebles e inmuebles que administra el DAEM incluidos los establecimientos educacionales, jardines infantiles y Departamento de Educación.
- 2.- decreto alcaldico N°914/2020 que declara inadmisible las ofertas recibidas en Licitación Pública.
- 3.- Por lo antes señalado, se hace imprescindible y necesario contar con estos seguros de bienes muebles e inmuebles municipales que administra el Departamento de Educación.

DECRETO

1. AUTORÍCESE, al trato directo de las Pólizas de Seguros con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. RUT; 94.510.000-1 para asegurar bienes municipales del Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles por un plazo de 8 meses a contar del 01/04/2020, a las 00:01 en los términos que señalan las pólizas vigentes

RAMOS	PRIMA BRUTA
INCENDIO EDIFICIO y CONTENIDOS	\$2.373.500
SISMO EDIFICIO Y CONTENIDOS	\$7.958.777
ROBO DE CONTENIDOS	\$ 733944
EQUIPOS ELECTRONICOS	\$ 460.335
VEHÍCULO	\$ 357.049
ASIENTO DE PASAJEROS	\$ 112.216
TOTAL	\$11.995.821



- 2. RECEPCIÓNESE, boleta de garantía correspondiente al 10% del monto contratado y con una vigencia de 60 días posterior al vencimiento de esta contratación.
- 3. RECEPCIÓNESE, en la dirección del D.A.E.M. las respectivas pólizas de seguros contratados.
- 4. PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL PAR FRPINAZA GODO. SECRETARIO MUNICIPAL

SCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCAZDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M. Adquisiciones DAEM

OSG/MEG/RED/mehc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON **Dirección de Control** Revisado Objetado Observado

